

Cédulas Informativas de Trámites y Servicios

Dirección de Ingresos y Recaudación-Coordinación Técnica de Ingresos

Año 2019

Información General	
Denominación del servicio o trámite	Aviso de aumento de obligaciones.
Tipo de servicio (directo o indirecto)	Directo
Tipo de usuario y/o población objetivo	Personas físicas, morales o unidades económicas.
Descripción del objetivo del servicio	Presentar el aviso de aumento de obligaciones cuando deban presentar declaraciones distintas de las obligaciones que tienen registradas ante la Secretaría de Finanzas.
Modalidad del servicio	Presencial
Requisitos para obtener el servicio	<p>Persona Física</p> <p>a) Constancia de situación fiscal expedido por el SAT;</p> <p>b) Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Aumento/disminución de obligaciones);</p> <p>c) Identificación oficial vigente del contribuyente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o certificado de matrícula consular en caso de ser extranjero);</p> <p>Persona Moral</p> <p>a) Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Aumento/disminución de obligaciones);</p> <p>b) Constancia de situación fiscal expedido por el SAT ;</p> <p>c) Acta constitutiva y modificaciones;</p> <p>d) Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o certificado de matrícula consular en caso de ser extranjero);</p> <p>e) Constancia de situación fiscal expedido por el SAT del representante legal;</p> <p>Unidades Económicas</p> <p>- En sustitución del acta constitutiva, debe presentar:</p> <p>- Contrato por el que se crea la unidad económica;</p> <p>Para Municipios</p> <p>- En sustitución del acta constitutiva, debe presentar:</p> <p>- Constancia de mayoría; y</p> <p>- Acreditación de su representante legal.</p> <p>Para Entidades o Dependencias de la Administración Pública federal o estatal</p> <p>- En sustitución del acta constitutiva, debe presentar:</p> <p>- Copia de la Ley o decreto de creación;</p> <p>- Nombramiento del Servidor público que funge como representante legal.</p> <p>- Reglamento Interno (en caso de que exista)</p> <p>Para las personas físicas, morales o unidades económicas que intervengan como retenedores</p> <p>-adicionalmente a los requisitos señalados en las fracciones anteriores, según corresponda, deberán anexar el Contrato por la prestación del servicio por el cual acrediten ser retenedores de impuestos estatales.</p> <p>El trámite es personal, en el caso de representantes o apoderados deberá agregar:</p> <p>a) Documento notarial con el cual acredite su personalidad ante la Autoridad Fiscal;</p> <p>b) Identificación oficial vigente del apoderado o representante legal (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o certificado de matrícula consular en caso de ser extranjero).</p> <p>c) Constancia de situación fiscal expedido por el SAT;</p> <p>d) y se deberá presentar dentro del mes siguiente al día en que tenga lugar la situación jurídica o de hecho que corresponda.</p> <p>Toda la documentación se presentará en original y digital (Formato PDF).</p>
Documentos requeridos, en su caso	No Aplica
Tiempo de respuesta	15 minutos
Área en la que se proporciona el servicio	Departamento de Registro de Contribuyentes.
Datos de contacto	<p>Call Center 01(951) 501 69 95</p> <p>01 (951) 50 1 69 00 Ext (s). 23559 ó 23158</p> <p>Para conocer los datos de ubicación de los Centros y/o Modulos Integrales de Atención al Contribuyente debara ingresar a:</p> <p>https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/subdelegaciones-fiscales/</p> <p>https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/delegaciones-fiscales/</p>
Con costo o gratuito	Gratuito
Fundamento legal para su cobro	No Aplica
Lugares donde se efectúa el pago	No Aplica
Fundamento jurídico-administrativo del servicio	Artículos 61 y 64 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, Artículo 63 fracción IV y 67 fracción I del Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.
Derechos del usuario ante la negativa o la falta	No Aplica
Lugar para reportar presuntas anomalías	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental al correo electronico quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx y a los telefonos 501 5000 Ext. 10127, 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 11820
Otros datos, en su caso, para el envío de consultas, documentos y quejas	No Aplica
Información General	
Dependencia	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
Área Responsable:	Departamento de Registro de Contribuyentes
Dirección	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez. Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca C.P.71257
Encargado	C.P. Patricia Vasquez Vasquez
Cargo	Jefa de Departamento de Registro de Contribuyentes
Correo electrónico	patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx
Teléfono	01 (951) 5016900 EXT. 23559 y 23158
Horarios de atención	De 9:00 a 17:00 hrs